



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 - 2025-MPHCO/A.

Huánuco, 29 ENE 2025

VISTO: Que, mediante informe N°30-2025-MPHCO-OGPP de fecha 27 de enero de 2025 el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; solicita la aprobación de la nota modificatoria Tipo 2, correspondiente a la Incorporación del **SALDO DE BALANCE - VÍA CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, por la fuente de financiamiento **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** y, estando dentro de las atribuciones tal como establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son competentes para dotar su Presupuesto.

Que, conforme a lo establecido según Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 967-2024-MPHCO/A de fecha 27 de diciembre del 2024, promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025;

De conformidad a la Ley N° 32185 "Ley Presupuesto del Sector Público para el año 2025".

SE RESUELVE:

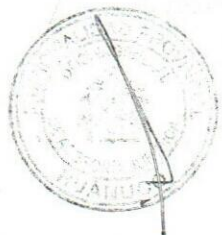
ARTICULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION, al Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2024 **POR SALDO DE BALANCE VÍA CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, por los importes de **S/. 772,292.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** respectivamente, por las fuentes de financiamiento **09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FTE. FTO.
CLASIF. DE INGRESO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 : 1.9.11.11 Saldo de Balance





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

772,292.00

GASTOS:

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
FTE. FTO.	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1.9.3.9.9 OTRAS OCASIONALES

772,292.00

ARTÍCULO 2º.- La Oficina General de Presupuesto, en el pliego elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º.- Hacer de su conocimiento la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

06 FEB. 2025
Huánuco,

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA

RECIBIDO

11 FEB 2025

Nº Reg: _____ Folios: _____
Hora: _____